

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2024

ESCUELA REBECA MATTE BELLO



1. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	3
2. DISPOSITIVOS CURRICULARES 2022 Y NORMATIVA VIGENTE	4
3. REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR 1° A 8° AÑO DE ENSEÑANZA BÁSICA (DECRETO 67)	6
PÁRRAFO 1°. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES	6
PÁRRAFO 2°: DE LA EVALUACIÓN	7
<i>CONCEPTO DE EVALUACIÓN</i>	7
<i>DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA</i>	9
Propósitos de la Evaluación Formativa	10
Características de la evaluación formativa	11
<i>DE LA EVALUACIÓN SUMATIVA</i>	11
<i>LINEAMIENTOS EVALUATIVOS DE LA ESCUELA REBECA MATTE BELLO</i>	12
<i>CRITERIOS Y ORIENTACIONES DE ADECUACIÓN CURRICULAR</i>	16
<i>TIPOS DE ADECUACIONES CURRICULARES Y CRITERIOS PARA SU APLICACIÓN</i>	18
Adecuaciones curriculares de acceso	18
Adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje	18
<i>PLANIFICACIÓN Y REGISTRO DE LAS ADECUACIONES CURRICULARES</i>	19
<i>DIVERSIFICACIONES CURRICULARES</i>	19
<i>EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES</i>	20
PÁRRAFO 3°: DE LA CALIFICACIÓN	21
<i>LAS CALIFICACIONES</i>	21
Modo de información de las calificaciones a los apoderados	26
PÁRRAFO 4°: DE LA PROMOCIÓN	27
DE LA ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE ESTE REGLAMENTO	29
NORMAS GENERALES	30
<i>Respecto de las calificaciones en situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor</i>	31
PROCEDIMIENTO APLICANDO DECRETO 2272 ANTE CONVALIDACIÓN Y VALIDACIÓN DE ESTUDIOS	32
PROCEDIMIENTOS Y ESTRATEGIAS PARA EVALUAR A LAS ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES O PADRES DE LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE PROVIENEN DE OTROS ESTABLECIMIENTOS CON RÉGIMEN TRIMESTRAL	33
PROCEDIMIENTO DE INCLUSIÓN EDUCATIVA PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS	34
PROCEDIMIENTO EN CASO DE PLAGIO O COPIA	35

**REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCION
ESCUELA REBECA MATTE BELLO
ACTUALIZADO 2024**

1. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

Establecimiento	Escuela Rebeca Matte Bello
RBD	10207-5
Dirección	Av. Condell N°1552
Tipo de enseñanza	Nivel de párvulos – Básica
Comuna	Renca
Dependencia	Municipal
Teléfono	227671608

VISIÓN

Aspiramos formar personas integrales, autónomas y con capacidad de adaptación al cambio en alianza y permanente diálogo con las familias, entregando aprendizajes significativos; y potenciando en ellos valores como la solidaridad, honestidad, capacidad de diálogo, esfuerzo, tolerancia, empatía y respeto por la diversidad y el medio ambiente, en unión con toda la comunidad educativa.

MISIÓN

Somos una escuela pública que potencia el vínculo profesor(a)-estudiante-familia. Generando un proceso educativo integral, inclusivo, de calidad, reflexivo, democrático y crítico. En un ambiente inclusivo, de convivencia preventiva y formativa, de respeto al medio ambiente. Y, que releva la educación socioemocional de sus estudiantes. Desarrollando habilidades socioafectivas y académicas para formar personas de bien, dialogantes, al servicio de los demás. Que tomen buenas decisiones para su propio crecimiento y el de su entorno.

La Escuela Rebeca Matte Bello atiende a estudiantes en:

- Nivel de párvulos: Primer Nivel de Transición NT1 (jornada tarde) y Segundo Nivel de Transición NT2 (jornada mañana).
- Educación Básica: 1° a 8° año en jornada escolar completa.

2. DISPOSITIVOS CURRICULARES Y NORMATIVA VIGENTE

Nivel	Asignaturas	Bases Curriculares	Programas de Estudio
Primer y segundo nivel de educación de párvulos		Decreto N° 289/2002	Res Exenta 2765/2020 aprueba currículo priorizado
1° a 6° Educación básica	Lenguaje y Comunicación Matemática Historia, Geografía y C. Sociales Ciencias Naturales Idioma Extranjero: Inglés	Decreto N° 439/2012	Decreto N° 2960/2012 – Res Exenta 2765/2020 aprueba currículo priorizado
	Artes Visuales Música Educación Física y Salud Tecnología Orientación	Decreto N° 433/2012	Decreto N° 2960/2012 – Res Exenta 2765/2020 aprueba currículo priorizado
7° a 8° Educación básica	Lengua y Literatura Matemática Idioma Extranjero: Inglés Educación Física y Salud Historia, Geografía y C. Sociales Ciencias Naturales	Decreto N° 614/2013	Decreto N° 628/2016 – Res Exenta 2765/2020 aprueba currículo priorizado
	Artes Visuales Música Tecnología Orientación	Decreto N° 369/2015	Decreto N° 628/2016 – Res Exenta 2765/2020 aprueba currículo priorizado

- Ley N° 20.422. Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.
- Ley N° 20.501. Calidad y Equidad de la Educación.
- Ley N° 20.529. Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización.
- Decreto N° 170, de 2009, Ministerio de Educación. Fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para educación especial.
- Decreto N° 83/ 2015 Aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia y educación básica.

3. REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR 1° A 8° AÑO DE ENSEÑANZA BÁSICA (DECRETO 67)

PÁRRAFO 1°. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

ART. 1°: El presente Reglamento se aplicará en la Escuela "Rebeca Matte Bello" de la Comuna de Renca, en los cursos de 1° a 8° año de Enseñanza Básica, de acuerdo a las disposiciones del Decreto 67.

ART. 2°: El Reglamento de Evaluación se dará a conocer en Reunión de Padres y Apoderados de cada curso, al inicio de año, en la primera reunión de apoderados.

ART. 3°: Los alumnos tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de la Escuela. El presente Reglamento de Evaluación contiene:

- Lineamientos evaluativos de la escuela.
- Momentos de evaluación y comunicación de los resultados a los alumnos, padres y apoderados.
- Procedimientos que se aplicarán en la escuela para determinar la situación final de los niños y niñas.
- Disposiciones de evaluación diversificada que permitan atender a todos los niños y niñas según sus requerimientos.
- Casos especiales.

PÁRRAFO 2°: DE LA EVALUACIÓN

ART. 4°: El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente. Los alumnos serán evaluados en todas las asignaturas y actividades de aprendizaje del plan de estudios en forma semestral, los talleres JEC serán evaluados formativa y sumativamente.

CONCEPTO DE EVALUACIÓN

La Escuela Rebeca Matte Bello, después de un trabajo colaborativo acuerda que, entiende por evaluación un monitoreo constante por parte del docente hacia el estudiante, que favorezca el proceso de enseñanza aprendizaje, la importancia de enseñar y aprender en el marco de una cultura del pensamiento, de forma inclusiva, diversificada, sistemática y contextualizada.

Nos proponemos como objetivo tareas que incrementen y se tome conciencia del pensamiento para llegar a la comprensión de los saberes, teniendo como base el Marco Curricular Nacional, para que, a través de diversas actividades, los estudiantes puedan analizar, tomar decisiones, resolver y formular problemas, lo que implica para el docente una constante recogida de información para emitir un juicio de valor codificado en una calificación, formalizando los juicios en rúbricas altamente descriptivas.

Se ha demostrado que la retroalimentación es más efectiva cuando es oportuna, está ligada a las expectativas e incluye sugerencias específicas sobre cómo mejorar el rendimiento en las metas de aprendizaje (Looney,2011)

Para evaluar, la conversación es un acto fundamental e ineludible, ya que sobre el diálogo, se construyen y mantienen los vínculos y se pueden visualizar los avances y dificultades que están teniendo las y los estudiantes. Teniendo claro cuáles son los aprendizajes fundamentales, se sugiere evaluar mediante desempeños auténticos, que generen productos que resulten interesantes y significativos para los y las estudiantes y les conecten con el mundo real, mientras que el docente "hace visible" el aprendizaje del estudiante. Es por eso considerable conversar con los estudiantes sobre cómo se realizará la evaluación y sobre qué criterios, trabajando los productos o desempeños, puesto que, es fundamental mostrar la ruta de aprendizaje, enfocándonos en el qué, cómo y para qué aprenden. Para ello, se propone lo siguiente:

- Priorizar evidencias de desempeño, es decir, aquellas en que los estudiantes digan, escriban, hagan y creen cosas.
- Promover evaluación auténtica, es decir, generar experiencias evaluativas que pongan a los y las estudiantes en situaciones reales o en contextos similares a los que se dan en la vida real (personal, social, laboral o cívica) y en los cuales se aplican los aprendizajes.
- Implementar evaluación entre pares como práctica evaluativa. Distintos autores (Race et al., 2005; Panadero & Brown, 2017; Topping, 2013). La evaluación entre pares permite a los estudiantes aprender de los éxitos y errores de los demás. La importancia de esta es que desarrolla habilidades cognitivas de orden superior y habilidades metacognitivas que servirán para la vida más allá de la Escuela.
- Promover la autoevaluación, siendo como el proceso mediante el cual los estudiantes hacen juicios respecto de sus logros y procesos de aprendizaje y toman parte de las decisiones sobre las acciones para seguir avanzando (Noonan & Duncan, 2005; Sebba et al, 2008). Andrade y Du (2007) agregan aspectos más precisos señalando que la autoevaluación "es un proceso de evaluación formativa durante el cual los estudiantes reflexionan y evalúan la calidad de su trabajo y su aprendizaje, juzgan el grado que (su desempeño) refleja metas o criterios declarados explícitamente. Además, identifican fortalezas y debilidades en su trabajo y revisando sus consecuencias.
- Entregar información de alta calidad a los estudiantes sobre su aprendizaje. La investigación muestra que los docentes cumplen un desarrollo de la capacidad de autorregulación y a la vez constituyen una fuente importante de retroalimentación externa. La retroalimentación entregada por los profesores es una fuente en la que los estudiantes pueden evaluar el progreso de su tarea evaluativa que los propios estudiantes o sus pares; de este modo la retroalimentación de los docentes complementa la información obtenida a través de los procesos de autoevaluación.
- Proporcionar retroalimentación usando la técnica de "respuesta de un minuto" en la clase (ver Angelo & Cross, 1993). Esta corresponde a una actividad de escritura muy corta, que se puede desarrollar al finalizar una clase (tarda un minuto o menos en completarse) y en el que el estudiante responde a una

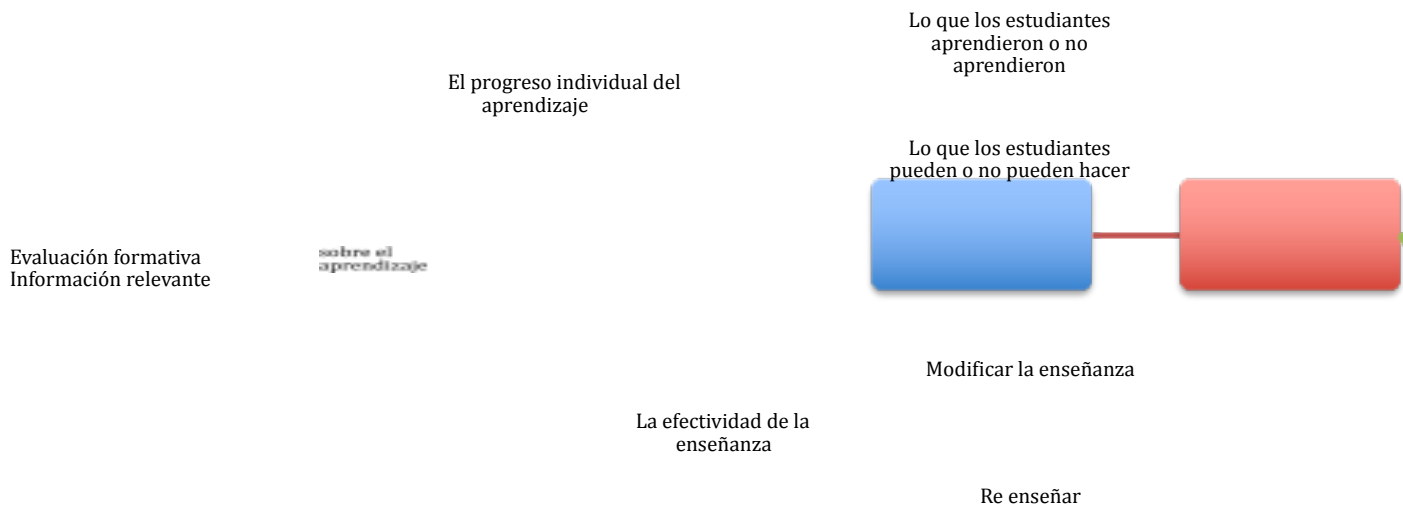
pregunta formulada por el profesor. Dicha técnica lleva a los estudiantes a reflexionar sobre la sesión del día y le entrega al profesor información muy relevante acerca de la comprensión, aplicación o valoración del aprendizaje por parte del estudiante.

- Potenciar y fortalecer las creencias motivacionales positivas y la autoestima. La motivación y la autoestima juegan un papel importante en el aprendizaje y la evaluación. Los estudios de Dweck (1999) muestran que los estudiantes poseen diferentes estructuras de motivación en función de sus creencias sobre el aprendizaje. Estas estructuras o marcos de referencia acerca de la motivación afectan las respuestas de los estudiantes frente a la retroalimentación externa e interna y, por tanto influyen en su compromiso con la autorregulación del aprendizaje. Los estudiantes deben comprender que la retroalimentación es una evaluación no de la persona sino de su desempeño en un contexto específico, siendo esta de fuentes externas o generadas de su propia autoevaluación.
- Algunos ejemplos para aproximarse a la evaluación auténtica y que pueden utilizarse en distintas asignaturas y niveles educativos: proyectos, diarios o bitácoras de aprendizaje, sesión grabada de cuentacuentos, producción de un audio-cuento a su elección para niños, niñas y/o jóvenes con dificultades lectoras o que están aprendiendo a leer (haciendo voces y efectos especiales), armar una serie de flyers digitales o un video en Tik tok de hasta 60 segundos para promocionar la lectura, la ciencia o la historia, invitar a hacer videos comentando sus libros favoritos (Booktubers); tomar el rol de "asesor de bienestar" y crear un plan de fomento de la salud familiar con rutinas de ejercicio y mejoras de la alimentación, crear un portafolio artístico/fotográfico sobre algún proceso de desarrollo de un producto o temática contingente, etc..

DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA

La función formativa de la evaluación tiene por objeto: observar, acompañar y analizar los procesos y resultados de los estudiantes para identificar fortalezas y dificultades y determinar en función de ello las acciones docentes de refuerzo. Es fundamental que el estudiante en esa ruta se sienta apoyado, motivado y dispuesto a hacer las cosas de otro modo si es necesario.

Propósitos de la Evaluación Formativa:



Estrategias clave que llevará a cabo el docente para potenciar la evaluación formativa con los estudiantes durante la clase:

- Aclarar, comprender y compartir las metas de aprendizaje y los criterios de éxito para su logro.
- Diseñar discusiones efectivas de aula y otras actividades de aprendizaje que generen evidencia de la comprensión de los estudiantes.
- Proporcionar retroalimentación (feedback) que apoye el progreso del aprendizaje.
- Posicionar a los estudiantes como recursos instruccionales para sus pares. Esto quiere decir, que hay que centrar el protagonismo entre pares, potenciando la interacción entre ellos/as.
- Posicionar a los estudiantes como los dueños de su propio aprendizaje.

La evaluación formativa se utiliza preferentemente como estrategia de mejora y para ajustar sobre la marcha, los procesos educativos en miras de conseguir las metas u objetivos previstos según la planificación del proceso de enseñanza aprendizaje.

Considerando que la evaluación siempre contempla el ciclo: obtención de información, formulación de juicios de valor y toma de decisiones, en el caso de la evaluación formativa esta debiera ser **orientadora, reguladora y motivadora**.

La evaluación formativa suele ser **continua** porque permite la obtención de información sobre el desarrollo del proceso educativo de todos los estudiantes a lo largo de un curso, permitiendo ajustar o reforzar acciones y, al mismo tiempo, tener claridad sobre la trayectoria de aprendizaje y la ruta de logros con sentido de realidad, de manera previa al cierre de los ciclos escolares. La información que aporta la función evaluadora debe dar herramientas tanto a estudiantes como a los docentes.

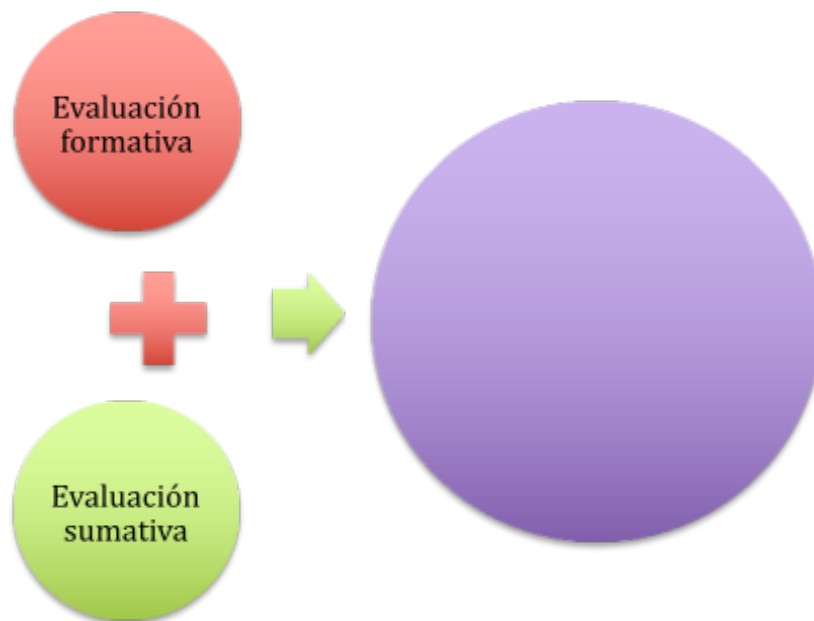
Características de la evaluación formativa:

- Posibilita actuar sobre el sujeto que aprende poniendo de manifiesto dónde se han producido los errores de aprendizaje, si es que los hay.
- Permite observar con claridad la trayectoria que sigue un estudiante entre su situación de partida y su situación de llegada, respecto del logro de los objetivos de aprendizaje.
- Es de carácter procesual y continua, porque permite reorientar prácticas de manera permanente.
- Permite perfeccionar procesos y resultados de aprendizaje.
- Para ello debe conocer las posibilidades de aprendizaje de cada uno de sus estudiantes, cómo están aprendiendo, su ritmo de aprendizaje, sus dificultades y, por tanto, debe acceder a reportes que puedan ser interpretados y retroalimentados y de ese modo motivar, reforzar o proporcionar ayuda.

DE LA EVALUACIÓN SUMATIVA

La evaluación sumativa valora los resultados de aprendizaje y por lo tanto los procedimientos e instrumentos utilizados deben proporcionar información significativa sobre lo que los estudiantes han aprendido para poder determinar si han adquirido las competencias basadas en competencias anteriores.

Se realiza al terminar un proceso de enseñanza-aprendizaje. Puede estar referida al finalizar un ciclo, curso o etapa educativa, pero también al término del desarrollo de una unidad didáctica.



LINEAMIENTOS EVALUATIVOS DE LA ESCUELA REBECA MATTE BELLO

- Lo que se evalúa es qué y cómo los estudiantes están aprendiendo lo definido en el Currículum Nacional y aquellos elementos que el establecimiento ha incorporado al currículum como parte de su sello institucional, es decir, conocimientos, habilidades y actitudes que deberían ir profundizando conforme se avanza en la trayectoria escolar. Por tanto, se evalúa la evidencia del desempeño de los estudiantes, es decir, lo que dicen, escriben, hacen y crean que muestra lo que están aprendiendo.
- Tanto el docente como los estudiantes deben tener claridad, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.
- Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes, se entiende la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo, priorizando la focalización en el trabajo o la actividad, enfocarse en la meta principal, promover que se corrijan los errores de manera autónoma, describir lo que se ha logrado y cómo se puede mejorar, entregando la retroalimentación oportunamente, como también usar varias formas de retroalimentación: escrita, oral, individual, grupal. Para esto el profesor está

cautelando la realización de la retroalimentación de todas las tareas, trabajos, disertaciones, o tareas enviadas al hogar, como también los equipos de aula cautelarán la frecuencia en función de evitar la sobrecarga y resguardar los espacios de vida personal del estudiante.

- Las experiencias de evaluación siempre se deben planificar y diseñar de modo que ayuden a los estudiantes a poner en práctica lo aprendido en situaciones que muestren la relevancia o utilidad de ese aprendizaje.
- Los docentes contarán con espacios de articulación, entre otras horas (decreto 170 y 83) una vez por semana, para coincidir en sus quehaceres, discutir y acordar criterios de evaluación, analizar evidencias, realizar retroalimentación, tomar decisiones y fomentar el trabajo colaborativo.
- No toda evaluación debe conducir a una calificación. La evaluación, como proceso de recogida de evidencia del aprendizaje para tomar decisiones pedagógicas, no siempre implica una calificación. La calificación, por su parte, se entiende como la representación del logro del aprendizaje en un número, símbolo o concepto, que permita transmitir un proceso de evaluación.

Para efectos de la evaluación, que responde a un enfoque de evaluación para el aprendizaje, se considera fundamental la elaboración de un informe cualitativo para cada estudiante, que dé cuenta de su progreso durante el primer y segundo semestre y los aspectos claves que deben ser considerados en su proceso de aprendizaje y/o en plan de nivelación o restitución de saberes.

ART. 5°: Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

No obstante lo anterior, se deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

Para los alumnos con necesidades educativas de especiales, NEE, el Decreto Supremo N° 170/09, con el propósito de aportar al desarrollo de prácticas de evaluación más rigurosas y de calidad, vinculadas al aprendizaje de todos los y las estudiantes, señala criterios que

orientan estos procesos de valoración que se desarrollan en los establecimientos educacionales. Regula los requisitos, procedimientos, y pruebas diagnósticas, así como los profesionales competentes, para evaluar a estudiantes que presentan NEE de carácter permanente (asociadas a discapacidad), o NEE de carácter transitorio (relacionadas con Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA), Trastorno Específico del Lenguaje (TEL), Trastorno por Déficit Atencional e hiperkinesia (TDA-H); y rendimiento en Rango Limítrofe en pruebas de coeficiente intelectual, con dificultades en la conducta adaptativa).

Se consideran NEE a aquellas dificultades de aprendizaje que surgen de la interacción entre un trastorno o déficit que presenta el estudiante y las condiciones (barreras y otros) que le impone el contexto escolar, cuando no posee o no ha desarrollado las estrategias y capacidades suficientes, para responder a sus necesidades educativas y que pueda participar y progresar en el currículum. La presencia de NEE en una estudiante demanda al sistema educacional implementar apoyos y ayudas extraordinarias, distintas a las habituales, para favorecer progresos en su aprendizaje.

La normativa señala que son "NEE de carácter permanente... aquellas barreras para aprender y participar que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad (...) que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos extraordinarios para asegurar el aprendizaje escolar". "Las NEE de carácter transitorio, son aquellas no permanentes que presentan los alumnos en algún momento de su vida escolar, (...) que necesitan apoyos extraordinarios para acceder o progresar en el currículum por un período determinado de su escolarización" (DS Nº170).

La evaluación diagnóstica individual de NEE debe ser de carácter integral e interdisciplinario.

La evaluación diagnóstica de NEE, según plantea el DS Nº170/09, es un proceso integral e interdisciplinario que debe ser realizado por un equipo de profesionales idóneos, del área educativa y de la salud. En el marco de este decreto, se entiende por evaluación integral aquella que considera información y antecedentes referidos no sólo a las características y condiciones individuales del alumno, sino a las de su contexto (educativo, familiar y comunitario), que influyen en su aprendizaje. La evaluación "interdisciplinaria", se define a su vez, como aquella indagación acerca de la existencia de NEE en un determinado estudiante, realizada con la concurrencia de profesionales del ámbito de la salud como psico- educativo, y por tanto, construida con información obtenida desde distintos niveles y perspectivas disciplinarias, con el propósito de determinar los apoyos especializados, de diverso tipo, que el o la estudiante requiere para participar y progresar en su desarrollo y aprendizaje.

El foco de la evaluación diagnóstica, debe ponerse en determinar los apoyos especializados que se deben proporcionar al estudiante que presenta NEE, para que pueda participar y progresar en el currículo junto a sus compañeros; así como en desarrollar las condiciones en el establecimiento educacional para su aprendizaje y el de todos los alumnos.

El cuadro siguiente resume los aspectos fundamentales que deben ser abordados en la evaluación diagnóstica individual de NEE:

Cuadro N° 1: EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA DE NEE PARA EL INGRESO A EDUCACIÓN ESPECIAL		
Ámbitos de evaluación y profesionales	*	Frecuencia
1.EVALUACIÓN PSICOEDUCATIVA , consistente en: EVALUACIÓN PEDAGÓGICA: ● ANTECEDENTES ESCOLARES Y PEDAGÓGICOS ● RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN DEL ESTUDIANTE Y SU CONTEXTO (ANAMNESIS), Pueden participar distintos profesionales, pero siempre debe considerar al profesor/a de educación especial/diferencial. EVALUACIÓN ESPECIALIZADA NO MÉDICA de NEE: ● TEL - Fonoaudiólogo/a, ● DEA - Profesor de educación especial/diferencial o psicopedagogo/a ● R Límitrofe - Psicólogo/a, ● TDA - Psicólogo/a ● Autismo - Psicólogo/a ● Disfasia - Fonoaudiólogo/a	Si si si Si si si si si si si	SIEMPRE , para el ingreso del estudiante a un PIE o a una escuela especial, para todas las NEE. SIEMPRE , para el ingreso del estudiante a un PIE o a una escuela especial, para las NEE indicadas.
2.EVALUACIÓN DE SALUD: EVALUACIÓN MÉDICA GENERAL DE SALUD , valorar la condición general de salud del estudiante y *descartar* la presencia de otras patologías de base, o la necesidad de tratamientos médicos complementarios (por ejemplo, para NEE asociadas a discapacidad intelectual). Para estudiantes con NEE asociadas a TEL, DEA, rango límite y discapacidad intelectual EVALUACIÓN MÉDICA DE ESPECIALIDAD , Debe realizarse siempre para el diagnóstico de: ● Discapacidad visual ● Discapacidad auditiva ● Discapacidad motora ● Autismo ● Disfasia ● Discapacidad múltiple ● Trastorno de déficit atencional (TDA) ● Otras NEET, si existen dudas en el diagnóstico y se requiere derivar en interconsulta a un médico especialista para aclararlo (por ej. si se "sospecha" que las dificultades de lenguaje se deben a un déficit auditivo en el estudiante)	Si Si Si si si si si si si si si no	SIEMPRE , para el ingreso del estudiante a un PIE o a una escuela especial, para las NEE indicadas. SIEMPRE , para identificar la presencia del déficit, trastorno o condición de salud que posibilita el ingreso de un estudiante a un PIE o a una escuela especial, para las NEE indicadas, Según el criterio del profesional evaluador

A los alumnos que tengan barrera para cursar en forma regular una asignatura o actividad de aprendizaje se les deberá establecer Plan de adecuación Curricular Individual que se describe en Decreto 83 (2015), diversificación de la enseñanza, y en que el concepto de necesidades educativas especiales implica una transición en la comprensión de las dificultades del aprendizaje, desde un modelo centrado en el déficit hacia un enfoque propiamente educativo, que implique el desarrollo integral de las características individuales de los estudiantes, proporcionando los apoyos necesarios, para que pueda aprender y participar en el establecimiento educacional.

Los principios que orientan la toma de decisiones para definir las adecuaciones curriculares son los siguientes:

- Igualdad de oportunidades.
- Calidad educativa con equidad.
- Inclusión educativa y valoración de la diversidad.
- Flexibilidad en la respuesta educativa.

Las estrategias para dar respuesta a la diversidad en el aula deben considerar la evaluación diagnóstica de aprendizaje del curso, que se realiza al inicio del año escolar, y proporciona información relevante al docente respecto del progreso, estilo y ritmo de aprendizaje de todos los estudiantes de un curso y de cada uno en particular, lo que permite planificar estrategias diversificadas que favorezcan el aprendizaje de todos.

El Diseño Universal para el Aprendizaje es una estrategia de respuesta a la diversidad, cuyo fin es maximizar las oportunidades de aprendizaje de todos los estudiantes, considerando la amplia gama de habilidades, estilos de aprendizaje y preferencias. Para esto la escuela cuenta con un formato de planificación que permite explicitar la diversificación del aprendizaje y de esta manera dar mayores oportunidades a los estudiantes que son visualizados por los docentes y que presentan brechas educativas o rezago escolar y que no son necesariamente pertenecientes al Proyecto de Integración Escolar.

CRITERIOS Y ORIENTACIONES DE ADECUACIÓN CURRICULAR

Las adecuaciones curriculares se entienden como los cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula como

también en los procesos de enseñanza aprendizaje. Consideran las diferencias individuales de los estudiantes con necesidades educativas especiales, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar.

El uso de adecuaciones en los procesos curriculares se debe definir buscando favorecer que los estudiantes con necesidades educativas especiales puedan acceder y progresar en los distintos niveles educativos, habiendo adquirido los aprendizajes básicos imprescindibles establecidos en las bases curriculares, promoviendo además el desarrollo de sus capacidades con respeto a sus diferencias individuales.

Las adecuaciones curriculares que se establezcan para un estudiante se deben organizar en un Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizado (PACI), el cual tiene como finalidad orientar la acción pedagógica que los docentes implementarán para apoyar el aprendizaje del estudiante, así como también llevar un seguimiento de la eficacia de las medidas curriculares adoptadas.

La decisión de implementar adecuaciones curriculares para un estudiante debe tener presente que:

- Las prácticas educativas siempre deben considerar la diversidad individual, asegurando que todos los estudiantes alcancen los objetivos generales independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- La decisión de implementar adecuaciones curriculares debe considerar como punto de partida toda la información previa recabada durante el proceso de evaluación diagnóstica integral e interdisciplinaria de necesidades educativas especiales, considerando en el ámbito educativo la información y los antecedentes entregados por los y las profesores/as, la familia del estudiante o las personas responsables de este, o el propio alumno o alumna, según corresponda; y en el ámbito de la salud, los criterios y dimensiones de la Clasificación del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF) y las orientaciones definidas por el Ministerio de Salud.
- Las adecuaciones curriculares deben asegurar que los estudiantes con necesidades educativas especiales puedan permanecer y transitar en los distintos niveles educativos con equivalentes oportunidades de recibir y desplegar una educación de calidad, que les permita desarrollar sus capacidades de forma integral y de acuerdo a su edad.

- Las adecuaciones curriculares se deben definir bajo el principio de favorecer o priorizar aquellos aprendizajes que se consideran básicos imprescindibles dado su impacto para el desarrollo personal y social de los estudiantes, y cuya ausencia puede llegar a comprometer su proyecto de vida futura y poner en riesgo su participación e inclusión social.
- El proceso de definición e implementación de adecuaciones curriculares debe realizarse con la participación de los profesionales del establecimiento: docentes, docentes especialistas y profesionales de apoyo, con el apoyo de la familia del estudiante, de modo que éstas sean pertinentes y relevantes para responder a las necesidades educativas especiales detectadas en el proceso de evaluación diagnóstica individual. (Según DS N°170/2009).

TIPOS DE ADECUACIONES CURRICULARES Y CRITERIOS PARA SU APLICACIÓN

Adecuaciones curriculares de acceso

Son aquellas que intentan reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, al acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás estudiantes, sin disminuir las expectativas de aprendizaje. Generalmente, las adecuaciones curriculares de acceso son utilizadas por los estudiantes tanto en el colegio como en el hogar y en la comunidad. Criterios a considerar para las adecuaciones curriculares de acceso:

- Proporcionar múltiples medios de presentación y representación.
- Proporcionar múltiples medios de ejecución y expresión.
- Proporcionar múltiples medios de participación y compromiso.

Adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje

Pueden considerar los siguientes criterios:

- Graduación del nivel de complejidad.
- Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos.
- Temporalización.
- Enriquecimiento del currículum.

- Selección de aprendizajes.

PLANIFICACIÓN Y REGISTRO DE LAS ADECUACIONES CURRICULARES.

Una vez que se han definido las adecuaciones curriculares que requiere el estudiante, es necesario que se elabore el Plan de Adecuaciones Curriculares correspondiente, considerando como mínimo los siguientes aspectos:

- Identificación del establecimiento.
- Identificación del estudiante y sus necesidades educativas individuales y contextuales.
- Tipo de adecuación curricular y criterios a considerar.
- Asignatura(s) en que se aplicarán.
- Herramientas o estrategias metodológicas a utilizar.
- Tiempo de aplicación.
- Responsable(s) de su aplicación y seguimiento.
- Recursos humanos y materiales involucrados.
- Estrategias de seguimiento y evaluación de las medidas y acciones de apoyo definidas en el Plan.
- Evaluación de resultados de aprendizaje del estudiante.
- Revisión y ajustes del Plan.

DIVERSIFICACIONES CURRICULARES

Algunos ejemplos de diversificación pueden ser:

- Diversificar el tipo de actividades de modo que se ajusten a las preferencias y características de aprendizaje de la totalidad de estudiantes.
- Programar actividades, de diversa complejidad (concreta, simbólica y abstracta) para trabajar un mismo objetivo, que se puedan implementar de modo simultáneo en la clase.
- Priorizar situaciones de aprendizaje auténticas y trabajo colaborativo entre los/as estudiantes, aprendizajes entre pares, tutoría entre alumnos, dar a conocer el sentido y funcionalidad del aprendizaje, etc.
- Secuenciar las actividades en pequeños pasos, favoreciendo la valoración de los progresos de todos.

- Incorporar la evaluación de aprendizaje, en la planificación, de modo de tener claridad sobre lo que se espera lograr a través de la propuesta de estrategias y actividades que ofrecerán a las y los estudiantes.
- Utilizar recursos didácticos bien diseñados y pertinentes a las necesidades educativas y a los objetivos que se esperan lograr (por ejemplo: enfoque COPISI[1] en matemática; Lectura Accesible; Enfoque Global de Lectura (Palabras + Palabras); Matemática Funcional, entre otros posibles).
- Hacer participar al estudiantado en las decisiones sobre el trabajo en el aula, que les permitan comprender y analizar su propio aprendizaje y asumir más responsabilidades en este proceso.
- Considerar distintas formas de agrupamiento de estudiantes en el aula, como estrategia organizativa en un aula inclusiva, que permita interactuar de distintas maneras y con compañeros diversos, con variedad de roles y funciones en los tipos de agrupamientos.
- Modelos como DUA (CAST), Enseñanza Multinivel, entre otros.

EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

Desde la perspectiva de los principios que guían la toma de decisiones de adecuación curricular, la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales se determinará en función de lo establecido en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI), para educación básica y según las bases curriculares para educación parvularia.

La promoción de los estudiantes se determinará en función de los logros obtenidos con relación a los objetivos de aprendizaje establecidos en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI).

Por último, respecto de la obtención de la licencia de estudios al finalizar la educación básica, ésta debe extenderse partiendo de la premisa de que, en tanto se está hablando de enseñanza obligatoria, todos los estudiantes deben recibir una certificación si han completado los años de estudio establecidos en cada etapa educativa, ya sea que la hayan cursado con o sin adecuaciones curriculares.

PÁRRAFO 3º: DE LA CALIFICACIÓN

CALIFICACIÓN: "Es una representación de un juicio de valor, correspondiente a los logros académicos de los y las estudiantes, pero que no debe confundirse con la evaluación misma".

LAS CALIFICACIONES

- Deben ser una forma precisa de representar el logro y progreso de los aprendizajes para comunicar esto a los estudiantes y sus familias y apoderados, así como a otros docentes, en función de apoyar el aprendizaje.
- Responde a la forma de planificación de la enseñanza que realizan los docentes, las cuales se dispone en su mayoría en cuatro unidades anuales, enseñando las dos primeras el primer semestre y dos unidades de aprendizaje el segundo semestre.
- Cada unidad consta de una calificación de proceso y de producto, según eje de aprendizaje de cada unidad que proponen las asignaturas del currículum.
- Será responsabilidad de Unidad Técnico Pedagógica el hacer cumplir el currículum y que se evalúe en función de las habilidades expresadas en cada eje de las unidades planificadas por los docentes.
- Dicho procedimiento estará estipulado en un protocolo entregado por la Unidad Técnico Pedagógica.
- La calificación será registrada por el docente de asignatura en el libro de clases en físico y en NAPSIS.
- Todos los procesos que lleven calificación serán informados a los alumnos y sus apoderados con anticipación indicando el tipo de instrumento que se utilizará y los criterios y/o indicadores que se medirán, llevando una comunicación escrita en el cuaderno de la asignatura correspondiente dos semanas antes de la evaluación, la cual será solicitada de regreso con la firma del apoderado del alumno.
- Reactivar el aprendizaje integral, considerando los aprendizajes basales, complementarios y transversales, siguiendo el currículum priorizado 2023-2025, promoviendo la gestión curricular flexible y contextualizada.
- **Sobre las evaluaciones recuperativas:** Las evaluaciones recuperativas son evaluaciones sumativas calificadas que se aplican en una instancia distinta a la

programada originalmente para el grupo curso, a quienes no pudieron rendirlas. Estas evaluaciones se rigen por las siguientes normas:

a) Los instrumentos de evaluación recuperativa los elaboran los profesores sobre la base de las mismas especificaciones del instrumento original y son calificados con la misma escala y exigencia establecidas para la corrección original. El alumno que se ausente a cualquier proceso de evaluación, previamente avisado al profesor (trabajo grupal, disertaciones, proyectos etc.) será evaluado cuando se reincorpore a clases, en la fecha y forma que el profesor convenga con el alumno. Para ello se realizará:

- Conversación con el estudiante y en caso de requerirse con el apoderado,
- Se acuerda recalendarización
- Se acuerda formato de la evaluación y entrega de rúbrica si corresponde.

b) La aplicación de evaluaciones recuperativas se puede realizar fuera del horario escolar, en al menos dos momentos por mes, según calendario entregado por la jefe técnico-pedagógico, al inicio de cada periodo lectivo. Adicionalmente, se podrán aplicar evaluaciones recuperativas al finalizar cada periodo lectivo. Estas evaluaciones podrán ser aplicadas por otros profesionales del establecimiento, si su naturaleza lo permitiera.

Acceden a evaluación recuperativa:

a) Todos los estudiantes de un curso, toda vez que 50% o más de ellos hayan obtenido una nota inferior a 4,0. Estas evaluaciones deberán estar precedidas de al menos una hora de reforzamiento y podrán eximirse de rendirlas aquellos estudiantes que hayan obtenido nota 4,0 o superior en la evaluación original. La calificación obtenida en esta evaluación recuperativa reemplaza a la obtenida en la prueba original. En estos casos, las evaluaciones recuperativas pueden ser realizadas en horario lectivo.

b) Todos los estudiantes que hubieran estado ausentes, justificadamente, al momento de la evaluación. Si el estudiante no pudiera rendir una evaluación recuperativa y presentará justificación, la calificación se registrará en blanco en el libro de clases, sin asignar nota mínima ni completar con el promedio.

c) Todos los estudiantes que no rindieron la evaluación producto de una conducta que amerite sanción (ausente sin justificación; copia, plagio o cualquier otra conducta impropia, previo o durante la aplicación). Estos estudiantes serán

sancionados en función de lo establecido en el Reglamento de Convivencia y solo
podrán acceder a

dos evaluaciones recuperativas bajo estas condiciones por año lectivo, en cada asignatura. Las evaluaciones siguientes, serán calificadas con la nota mínima. Si un estudiante no se presentará a la evaluación recuperativa y no presentara justificación médica por dicha ausencia, se presumirá que no domina el aprendizaje evaluado y, en consecuencia, será calificado con la nota mínima.

ART. 6°: Los resultados de la evaluación, expresadas como calificaciones de los niños y niñas en cada uno de las asignaturas o actividades de aprendizajes, se anotarán en una escala numérica de 2,0 a 7,0 hasta con un decimal. El docente que evalúe con nota mínima, es decir, con calificación 2.0, a uno o más alumnos, deberá entregar un informe técnico pedagógico de su decisión, por cada estudiante. El docente deberá propiciar la diversificación de la evaluación para responder adecuadamente a las distintas necesidades y características de los estudiantes de modo que puedan mostrar lo que han aprendido.

ART. 7°: La calificación semestral obtenida por los niños y niñas en la asignatura de Religión será expresada en conceptos y no incidirá en el Promedio General como tampoco en su promoción y será informada a los apoderados con el Informe de Evaluación de Rendimiento.

Orientación y religión será expresada en número y no incidirá en el Promedio General como tampoco en su promoción y será informada a los apoderados con el Informe de Evaluación de Rendimiento.

ART. 8°: La calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 2.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.

La calificación, en el caso de los y las estudiantes integrados, con Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI), deberá basarse en la normativa de evaluación de acuerdo a los decretos de evaluación y promoción vigente; esto quiero decir que la escala es de 2,0 a 7,0 y no le está vedada ni la nota máxima ni la nota mínima.

Al término del semestre se evaluará con una nota de 2,0 a 7,0 los Talleres JECD. Dicha calificación se sumará a la asignatura relacionado con el taller respectivo.

Se realizará análisis de remediales con el equipo de aula, en aquellos casos en que la calificación incida en promoción escolar.

El profesional del equipo de inclusión deberá emitir un Informe Semestral, con el estado de avance de cada niño y niña que atiende, según su ritmo de aprendizaje, a cada profesor jefe y apoderado.

Los alumnos con Necesidades Educativas Especiales en calidad de integrado a la educación regular estarán sujetos a las medidas anteriores, considerando las adecuaciones curriculares, realizadas por el especialista del Equipo de inclusión y debiendo quedar registrado con el informe correspondiente.

ART. 9°: La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final de período escolar adoptado y de final de año de una asignatura de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura realice el profesional de la educación. Esta definición y los ajustes que se estimen necesarios deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y se acordarán con el jefe/a técnico/a pedagógico/a, debiendo ser informados con anticipación a los y las estudiantes.

Calificaciones Parciales

Los niños y niñas serán evaluados con el siguiente N° de notas parciales, de valor coeficiente 1 (uno), como mínimo en cada semestre, en los niveles:

Primer ciclo (1° - 2° - 3° - 4° básico)

Asignaturas	N° de Calificaciones	Observaciones
Lenguaje y Comunicación	4	
Inglés	2	
Matemática	4	
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	3	
Ciencias Naturales	3	
Artes Visuales	2	
Música	2	
Educación Física y Salud	2	
Orientación	2	No incide en promedio final
Tecnología	2	
Religión	2	No incide en promedio final

Segundo Ciclo (5°-6°-7°-8° básico)

ASIGNATURAS	N° de Calificaciones	Observaciones
Lenguaje y Comunicación	4	
Idioma Extranjero Inglés	2	
Matemática	4	
Ciencias Naturales	3	
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	3	
Tecnología	2	
Artes Visuales	2	
Música	2	
Educación Física	2	
Orientación	2	No incide en promedio final
Religión	2	No incide en promedio final
Taller Proyecto	1	Calificación a Lenguaje

Nota Semestral 1° a 8° año básico (Primero a Octavo año)

La Nota Semestral será la suma de las notas parciales de cada asignatura de aprendizaje, se promediará en forma aritmética con un decimal, con aproximación.

Promedio Anual por asignatura 1° a 8° año básico (Primeros a Octavos años)

Corresponderá al promedio aritmético de los dos Semestres. La nota será con un decimal, con aproximación de la centésima igual o superior al 0.5, se aproximará a la décima superior.

Promedio General Semestral

Será el promedio de las notas finales de todas las asignaturas del Plan de Estudio y será con un decimal, con aproximación.

Promedio General Anual

Corresponderá el promedio aritmético final de todas las asignaturas, con aproximación.

Nota mínima de aprobación en cada asignatura de aprendizaje será 4.0 (cuatro, cero).

El docente deberá tomar medidas técnico-pedagógicas tendientes a evitar los promedios que sean notas límites ejemplo: 3.9 (tres, nueve). Considerando los siguientes aspectos:

- Inasistencia del alumno por enfermedad.
- Que este promedio influya en la aprobación del Subsector de Aprendizaje y/o en la promoción o repitencia del nivel.

El/la docente especifica que el máximo de ponderación que puede tener una evaluación final es de un 30%.

Modo de información de las calificaciones a los apoderados

Las calificaciones serán entregadas en reuniones de apoderados junto con las observaciones del docente, informando las habilidades más desarrolladas y descendidas en el estudiante.

Los resultados de las evaluaciones y calificaciones se comunicarán a los padres y/o apoderados 4 veces en el año, según el nivel en reunión de apoderados.

Se entregará a los apoderados en las siguientes fechas:

Primer semestre	Informe notas parciales	Mayo
	Informe notas semestrales - Informe cualitativo	Julio
Segundo semestre	Informe notas parciales	Octubre
	Informe notas semestrales - Informe cualitativo	Diciembre

PÁRRAFO 4°: DE LA PROMOCIÓN

ART. 10°: En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- Habiendo reprobado una asignatura o, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

ART. 11°: Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, la Escuela, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos.

Bajo la comprensión de que la repitencia no es la única ni la mejor alternativa para los estudiantes con dificultades y que lo importante es generar los acompañamientos más pertinentes y oportunos para dichos estudiantes de modo de hacer todo lo posible por evitar que repitan. Esto no implica la eliminación de la repitencia, sino que se pretende que sea la última alternativa y que la toma de decisión respecto de la promoción o repitencia sea un proceso deliberativo de carácter pedagógico que considere diversas variables, de modo que dicha decisión se tome sobre la base de una mirada integral y contextual de los estudiantes.

Bajo esta lógica la escuela evita que se apliquen reglas automáticamente para todos sin mirar sus historias, contextos, progresos, dificultades y posibilidades específicas, sobre todo cuando las decisiones que se tomen puedan tener consecuencias importantes para ellos a futuro.

Luego de la toma de decisión de promoción o repitencia, contando con una visión acabada de los procesos formativos de los estudiantes, la escuela deberá determinar los acompañamientos más pertinentes para los estudiantes que se hayan encontrado en situación de riesgo de repitencia, ya sea que finalmente se decidiera su promoción o repitencia, con el fin de resguardar el acceso a oportunidades adecuadas a sus necesidades que les permitan progresar en sus aprendizajes y asegurar su permanencia en el sistema educativo.

Dicho análisis deberá ser de carácter consultivo, basado en las evidencias de aprendizaje recogidas a lo largo del año escolar y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe de acciones elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe de acciones, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido de las acciones de apoyo a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

ART. 12°: El establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado, explicitando lo siguiente:

- Potenciar el proceso y progreso de los aprendizajes.
- Contribuir a reducir la brecha de los aprendizajes.
- Considerar habilidades y aprendizajes logrados.
- Acompañar y fortalecer el desarrollo socioemocional.
- Explicitar con claridad las acciones y/o estrategias que colaboren con el proceso y progreso de los aprendizajes desde una perspectiva integrada.

ART. 13°: La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, debiendo el establecimiento educacional, entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

ART. 14°: En la escuela Rebeca Matte, el rendimiento escolar o repitencia del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula y tendrá derecho a repetir curso a lo menos en una oportunidad en la educación básica

ART. 15°: Todas las disposiciones del Reglamento, así como también los mecanismos de resolución de las situaciones especiales mencionadas y las decisiones de cualquier otra especie tomadas en función de éstas, no podrán suponer ningún tipo de discriminación arbitraria a los integrantes de la comunidad educativa, conforme a la normativa vigente.

DE LA ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE ESTE REGLAMENTO

ART. 16°: El proceso de elaboración y modificación del Reglamento será liderado por el equipo directivo y técnico-pedagógico, considerando mecanismos que garanticen la participación del Consejo de Profesores y los demás miembros de la comunidad escolar, que se canalizará en el Consejo Escolar.

El equipo directivo junto con el equipo técnico-pedagógico del establecimiento presentará una propuesta de Reglamento al Consejo de Profesores sobre la base de las disposiciones del decreto 67, y de acuerdo con lo dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional y en el Reglamento Interno de la Escuela.

NORMAS GENERALES

ART. 17°: Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los alumnos, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente.

Las Actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas solamente por el director del establecimiento.

ART. 18: En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través del SIGE, el establecimiento las generará en forma manual, las que deberán ser visadas por el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular de la región correspondiente. El establecimiento guardará copia de las Actas enviadas.

ART. 19°: Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los alumnos, el MINEDUC a través de sus divisiones o jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo dentro de la esfera de su competencia, arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar, entre otras: suscripción de actas de evaluación, certificados de estudios o concentraciones de notas, informes educacionales o de personalidad.

Las medidas que se adopten por parte del MINEDUC durarán sólo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación y tendrán la misma validez que si hubieran sido adoptadas o ejecutadas por las personas competentes del respectivo establecimiento.

Respecto de las calificaciones en situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor

Para establecer la forma en que se defina la calificación final por asignatura, en escenario de educación a distancia u otra modalidad, se debe considerar:

- Los artículos 8 y 9 del decreto 67 que indican que lo único que se exige por normativa es una calificación final anual por asignatura y que las decisiones pedagógicas dirigen a las calificaciones y no al revés: la cantidad de notas no es relevante para el aprendizaje sino que las calificaciones se definen a partir de la estrategia de evaluación que diseñan los y las docentes.
- A partir de lo anterior, si se acuerda lo más importante, es potenciar, el vínculo y promover la motivación de las y los estudiantes por sobre las calificaciones, se pueden adoptar diversas estrategias, entre ellas por ejemplo, acordando una cantidad razonable de notas para construir esa calificación final.
- Las evidencias recogidas podrán ser transformadas en una evaluación sumativa con calificación. De ser así, esto será informado oportunamente a los y los/as estudiantes a través de la socialización del instrumento a evaluar, se sugiere siempre una semana anticipada informando este proceso a las familias, a través de correos, agendas, al CEPA en donde se informará el tipo de actividad, el instrumento de evaluación y modalidad evaluativa.
- Construcción de instrumentos de evaluación:
 - o **Registros de realización de tareas:** Escalas de valoración, listas de cotejo, rúbricas, registros de observación previo a la actividad o proyecto conocidos por los y las estudiantes y apoderados.
 - o **Situaciones de desempeño:** Portafolio, estudio de caso, proyecto y organizadores gráficos.
- Asignar tiempos prudentes y flexibles, que permita a los estudiantes, la realización gradual de las actividades: proyectos y guías.
- Generar por parte de los estudiantes, material que dé cuenta de sus avances a través de distintos tipos de documentos, ensayos, portafolios, registro fotográfico, videos, audios, informes, proyectos y en el caso del plan lector, realización de trabajo práctico, a través de ensayos, informe de lectura, u otro de acuerdo al nivel y el tipo de texto a leer. En este sentido, el material

elaborados puede ir midiendo la progresión de dicho trabajo en las diferentes fases.

- Contemplar, antes de calificar una actividad, una instancia de retroalimentación efectiva con el/la estudiante, se sugiere utilizar la escalera de la retroalimentación, por Daniel Wilson, que se inicia de la siguiente forma : **Aclarar, valorar, expresar inquietudes, hacer sugerencias.**
- Evaluación y calificación a alumnos con NEE, mediante el trabajo colaborativo del equipo de aula, que establecerá las diversificaciones y las adecuaciones de los proyectos, las guías de aprendizaje y material pedagógico enviadas por los profesores de asignatura.

Podrían ser otros casos especiales en los que se apliquen los procedimientos descritos:

- Ingreso a clases después de iniciado el Año Escolar.
- Ausencia por un período determinado.
- Finalizar el Año Escolar anticipadamente.
- Embarazo, alumnas o alumnos que sean padres.

PROCEDIMIENTO APLICANDO DECRETO 2272 ANTE CONVALIDACIÓN Y VALIDACIÓN DE ESTUDIOS

Para los efectos del reglamento se entenderá por:

Convalidación de estudios: Es el reconocimiento del nivel o curso realizado en el extranjero, por chilenos o extranjeros que regresen o ingresen al país, conforme a lo dispuesto en los tratados o convenios suscritos por Chile y la normativa especial vigente. La convalidación se hará mediante el examen de legalidad de la documentación escolar presentada para acreditar el nivel de escolaridad que se solicita que se reconozca.

Validación de estudios: En el proceso en virtud del cual se otorga la certificación de estudios de un determinado curso o nivel a personas que, habiendo solicitado, aprueban la rendición de exámenes de conocimientos o de aplicación práctica de una especialidad como culminación de una tutoría, o como resultado del término de un proceso de evaluación formativa, según corresponda, a la metodología de validación aplicada.

PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN DE ESTUDIOS

Período suspensión de clases

1. Matrícula Provisoria

Si no se cuenta con este documento o debe actualizarlo, se hace la solicitud adjuntando, escaneados o fotos, el documento de identidad del estudiante y del apoderado (certificado IPE, pasaporte o RUN) y la ficha de matrícula del establecimiento al correo secreduc-ve@mineduc.cl

2. Exámenes de validación

Los estudiantes rinden exámenes en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales e Inglés (este último a partir de 5°básico). Si tiene planes y programas propios vigentes se incorpora nota de Inglés de 1° a 4° básico.

3. Emisión de actas:

- El establecimiento debe emitir el acta correspondiente.
- Debe verificar que los decretos de Planes y Programas y de Evaluación y Promoción sean los que están vigentes y que correspondan a los cursos que se validan. Si tienen Planes y Programas Propios debe agregar este dato.
- Hay que recordar que el/la director/a puede firmar en reemplazo de los docentes de la comisión evaluadora.

4. Envío de actas

Se escanean las actas y la matrícula provisoria, enviándolas con oficio conductor dirigido al Jefe Provincial, al correo oficinadepartes.rm@mineduc.cl

5. Plazos, la recepción de actas en un año normal es hasta finalizar año escolar

PROCEDIMIENTOS Y ESTRATEGIAS PARA EVALUAR A LAS ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES O PADRES

En primer lugar, las estudiantes embarazadas tienen derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica, así como las facilidades académicas que la Escuela debe otorgar a las alumnas en situación de embarazo o maternidad y padres.

Las alumnas en estado de embarazo o maternidad y padres serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos en este Reglamento, sin perjuicio de la obligación de los docentes directivos de otorgarles las facilidades académicas, incluido un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y de brindarles apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizado por los docentes y en el que podrán colaborar sus compañeros de clases.

La Escuela no exigirá a las alumnas en estado de embarazo o maternidad o padres el 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, del post parto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante.

Para concretar lo señalado anteriormente se procederá:

- Entrevista con el o la estudiante, su apoderado y la Dirección del Establecimiento.
- Acordar entre las partes involucradas la asistencia a clases hasta que su estado se lo permita, con adaptaciones curriculares pertinentes.
- Las alumnas o alumnos que debido a su estado no puedan asistir regularmente a clases se les proporcionarán Plan de Apoyo Especial para el hogar, que integren todas las asignaturas, que será revisado cada 15 días por Profesor Jefe y un integrante del Equipo Directivo, evaluando el desarrollo de éste con escala de 3,0 a 7,0.

DE LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE PROVIENEN DE OTROS ESTABLECIMIENTOS CON RÉGIMEN TRIMESTRAL

Aquellos niños y niñas que provienen de un Establecimiento con Régimen Trimestral serán calificados de la siguiente manera:

- 1er. Trimestre incompleto o completo: sus calificaciones serán consideradas como notas parciales del Primer Semestre.
- 1er. y 2do. Trimestre completo: se promedian los dos trimestres para obtener la calificación Semestral de cada asignatura.

PROCEDIMIENTO DE INCLUSIÓN EDUCATIVA PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS

La incorporación de estudiantes extranjeros con enfoque inclusivo e intercultural en el trabajo educativo, implica un desarrollo permanente y sistemático de las capacidades de la

comunidad escolar y agentes educativos, como también un procedimiento a implementar en la Escuela, que se describe a continuación:

- Inducción para mostrar cómo está organizado el sistema educativo de Chile y la Escuela, explicando todos los aspectos que no son conocidos por la familia, a cargo de Convivencia Escolar.
- Determinar si el o la estudiante o su familia necesita atención de salud u otros tipos de apoyo y vincular con redes de apoyo local, a cargo de trabajadora social del equipo de convivencia escolar.
- Conocer al estudiante y su trayectoria a través de una entrevista a su familia y con apoyo de traductor si es necesario.
- Determinar hitos y plazos para monitorear la trayectoria de aprendizaje y bienestar de el o la estudiante, ejemplo: socialización, lenguaje oral, escritura, aprendizaje Bidireccional intercultural en un plazo de 2 años.
- Construir colaborativamente instrumento de diagnóstico (entrevista, prueba, lista de cotejo, rúbrica), a cargo del equipo de aula o nivel con apoyo de traductor, considerando características individuales. El diagnóstico será responsabilidad de educador diferencial del nivel del equipo de integración.
- Se realizan adecuación o diversificación curricular, a cargo del equipo de aula, que podría o no constituir un PACI.
- Considerar diversificaciones como por ejemplo:
 - o Letrar el aula,
 - o Generar en la rutina diaria, saludos, frases de cortesía, normas de clase en la lengua materna de el o la estudiante.
 - o Taller de enseñanza del español como segunda lengua.
 - o Relevar a través de actividades en las asignaturas las distintas culturas de los estudiantes que componen la Escuela.
 - o Enlazar los OA a la cultura del estudiante extranjero

PROCEDIMIENTO EN CASO DE PLAGIO O COPIA

En caso de detectar copia en una prueba, el profesor presente en el aula deberá solicitar al alumno la entrega del instrumento evaluativo y posterior a ello podrá realizar: diálogo formativo, anotación negativa, acción de reparación o trabajo académico.

Posteriormente evaluar de forma diferenciada o con otro instrumento de evaluación al alumno involucrado, manteniendo la escala de notas original.

En caso de plagio de un trabajo, o presentar trabajos ajenos haciéndolos pasar por propios el profesor podrá realizar: diálogo formativo, anotación negativa, acción de reparación o trabajo académico.

Posteriormente dar un nuevo plazo al estudiante para repetir la evaluación de una forma diferente.

Este reglamento será cargado al sistema de información general de alumnos SIGE, o aquel que el MINEDUC disponga para el efecto.

ART 19°: Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente decreto serán conocidas y resueltas por el jefe del Departamento Provincial de Educación. En contra de esta última decisión se podrá presentar recurso de reposición y jerárquico en subsidio.

ART 20°: La Subsecretaría de Educación mediante resolución podrá elaborar orientaciones y recomendaciones sobre las normas y procedimientos de Evaluación, Calificación y Promoción, a las que la Escuela podrá voluntariamente adscribirse.